CONTRATACIÓN DIRECTA
ESTUDIOS PREVIOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTION

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	NA	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión estratégica:**	NA
	Sector:	NA
	Programa territorial:	NA
	Meta resultado/ bienestar:	NA
	Meta de producto:	NA
	Proyecto:	NA
2. Fecha de elaboración del estudio previo	14 DE OCTUBRE DE 2026	
3. Nombre del líder de la necesidad	Jhon Javier Garzón Hernández	
4. Dependencia solicitante.	Unidad de Servicios Públicos	
5. Tipo de Contrato	**Prestación de Servicios Profesionales**	
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		
6. Descripción de la necesidad.	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. Que el Municipio, debe garantizar la prestación de los servicios a su cargo, a través del correcto ejercicio de la función administrativa, en especial aquellas funciones	

relacionadas con el desarrollo de la prestación de los servicios públicos.

La Unidad de Servicios Públicos para la prestación de los servicios de acueducto, Alcantarillado y Aseo debe garantizar el suministro de agua apta para consumo humano como lo establece el parágrafo 1º. Del artículo 5 de la Ley 142 de 1994“COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

> 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio…”

En desarrollo de estas competencias, la Unidad de Servicios Públicos atiende de manera permanente diferentes solicitudes, requerimientos y actuaciones relacionadas con los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio, entre ellas las solicitudes de disponibilidad y conexión de los servicios, revisión de proyectos de urbanización, análisis de diseños hidráulicos, visitas técnicas, entrega y recibo de redes, atención de peticiones, quejas y reclamos, gestión del riesgo y elaboración de respuestas a requerimientos formulados por las autoridades competentes.

La naturaleza de estas actividades requiere conocimientos técnicos especializados en las áreas de aguas, hidráulica, acueducto, alcantarillado y saneamiento ambiental, debido a que las solicitudes y proyectos que son sometidos a consideración de la Unidad de Servicios Públicos deben ser analizados teniendo en cuenta las condiciones particulares de las redes existentes, la capacidad de los sistemas, las características técnicas de las obras proyectadas y el cumplimiento de la normativa y los criterios técnicos aplicables.

En particular, se requiere contar con apoyo profesional especializado para el trámite y análisis de las solicitudes de disponibilidad y conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como para la revisión de la documentación técnica presentada por los interesados, verificando su correspondencia con las condiciones de las redes y sistemas existentes y formulando las observaciones técnicas que resulten necesarias para la continuidad de los respectivos trámites.

De igual manera, resulta necesario fortalecer la capacidad técnica de la Unidad de Servicios Públicos para la revisión de diseños hidráulicos de proyectos de urbanización, especialmente aquellos relacionados con las redes internas y externas de acueducto y alcantarillado, con el propósito de identificar oportunamente posibles inconsistencias,

	deficiencias u observaciones técnicas y contribuir a que los proyectos se desarrollen de acuerdo con las disposiciones técnicas y normativas aplicables. Así mismo, dentro de las actividades de la Unidad se requiere realizar el acompañamiento a visitas técnicas de campo, efectuar verificaciones sobre las condiciones de las redes y sistemas de acueducto y alcantarillado, documentar los hallazgos y elaborar los respectivos informes técnicos. Estas actividades son necesarias para contar con información técnica que permita sustentar las actuaciones de la Administración Municipal frente a las diferentes solicitudes y situaciones que se presentan en el territorio. También se requiere apoyo técnico en los procesos relacionados con la entrega y recibo de redes de acueducto y alcantarillado correspondientes a proyectos de urbanización, mediante la revisión de los requisitos y condiciones técnicas, la identificación de observaciones, el apoyo en la elaboración de documentos técnicos y de las respectivas actas, de manera que la Administración Municipal cuente con los elementos técnicos necesarios para adelantar dichos procedimientos. Por otra parte, la Unidad de Servicios Públicos recibe y tramita peticiones, quejas y reclamos –PQR– relacionados con los servicios de acueducto y alcantarillado, algunos de los cuales requieren análisis técnico de las condiciones de prestación del servicio, infraestructura, redes, conexiones, presiones, funcionamiento de los sistemas y demás aspectos relacionados. En consecuencia, se requiere apoyo profesional para la elaboración de los insumos y respuestas técnicas correspondientes, dentro del ámbito de competencia de la Unidad. La Unidad de Servicios Públicos, igualmente, debe atender requerimientos de carácter técnico provenientes de diferentes entidades y autoridades relacionadas con el sector, entre ellas la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA– y la Corporación Autónoma Regional –CAR–. Para ello, se requiere disponer de insumos técnicos especializados que permitan revisar la información solicitada, analizar los aspectos técnicos correspondientes y apoyar la elaboración de las respectivas respuestas institucionales. Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contar con un profesional que posea conocimientos y experiencia relacionados con sistemas de acueducto, alcantarillado, hidráulica y saneamiento ambiental, que brinde apoyo técnico especializado a la Unidad de Servicios Públicos en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, dado que en la planta de personal no se cuenta con alguien del perfil requerido. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Municipio, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona profesional, se

<table>
<tr><td></td><td>hace necesario proceder a la contratación de un profesional en ingeniería civil con especialización en aguas y saneamiento ambiental.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requeridos para el contrato a celebrar.</td></tr>
<tr><td>7.1. Objeto del contrato.</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LA REVISIÓN Y ATENCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LAS ÁREAS DE AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>7.2. Clasificación UNSPSC en el Plan Anual de Adquisiciones</td><td>El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>00</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7.3. Plazo de ejecución del contrato.</td><td>El término de duración del contrato que se suscriba, será de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías si a ello hay lugar e inicio del contrato en la plataforma transaccional Secop II</td></tr>
<tr><td>7.4. Lugar de ejecución del contrato.</td><td>La ejecución del contrato será en el Municipio de Nemocón y El domicilio contractual será el mismo Municipio.</td></tr>
<tr><td>7.5. Obligaciones del contratista.</td><td>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

A. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
5. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.</td></tr>
</table>

	6. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. 7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos. 8. Responder por el buen uso de la información entregada. 9. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual en concordancia con la circular 000001 de diciembre de 2004 expedida por los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. 10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 11. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad. 13. Responder por el buen uso de la información entregada. 14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 15. Realizar como contratista de prestación de servicios a través de la plataforma del SIGEP el registro, verificación y actualización de la información de su hoja de vida, contenido, monto y ejecución de sus contratos, y todo aquello que requiera este sistema. 16. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
7.6 Obligaciones especificas	1. Apoyar técnicamente el trámite y análisis de las solicitudes de disponibilidad y conexión de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones técnicas de las redes existentes. 2. Realizar la revisión técnica de la documentación relacionada con las solicitudes y proyectos que sean sometidos a consideración de la Unidad de Servicios

	Públicos, verificando su correspondencia con la normativa aplicable y las condiciones técnicas de los sistemas de acueducto y alcantarillado, y elaborar los respectivos informes y observaciones técnicas. 3. Brindar apoyo técnico especializado en los asuntos relacionados con las redes de distribución y los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio, de acuerdo con los requerimientos de la Unidad de Servicios Públicos. 4. Acompañar las visitas técnicas que sean requeridas por la Unidad de Servicios Públicos, realizar las verificaciones y observaciones técnicas a que haya lugar y elaborar los respectivos informes. 5. Realizar la revisión técnica de los diseños hidráulicos correspondientes a proyectos de urbanización que sean sometidos a consideración de la Unidad de Servicios Públicos, de conformidad con la normativa y los criterios técnicos aplicables, y formular las observaciones a que haya lugar para el trámite correspondiente. 6. Apoyar técnicamente la revisión de los requisitos y condiciones establecidos para la entrega y recibo de las redes de acueducto y alcantarillado de los proyectos de urbanización. 7. Elaborar las observaciones y los documentos de carácter técnico que se requieran en el marco del proceso de entrega y recibo de las redes de acueducto y alcantarillado de los proyectos de urbanización, incluyendo el apoyo en la elaboración de las respectivas actas. 8. Apoyar la elaboración de respuestas a las peticiones, quejas y reclamos –PQR– de carácter técnico relacionados con los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo de la Unidad de Servicios Públicos. 9. Brindar apoyo técnico en las jornadas y actividades relacionadas con la gestión del riesgo que sean requeridas por la Unidad de Servicios Públicos, dentro del alcance de las obligaciones contractuales. 10. Apoyar la elaboración, actualización y seguimiento de cronogramas de trabajo y actividades relacionados con los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio. 11. Apoyar técnicamente la elaboración de respuestas técnicas a la superintendencia de servicios públicos, comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, corporación autónoma regional CAR.
7.7. Obligaciones del Municipio	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, las siguientes: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación **2.** Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado **4.** Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato

	5. Realizar la supervisión del contrato. Afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al (la) contratista
7.8. Plazo de liquidación del contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección.	El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable. Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.
9. Supervisión.	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del jefe de unidad de servicios públicos y/o quien haga sus veces.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo.	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas. Para la determinación del valor del contrato la Secretaría líder de la necesidad, hizo análisis del sector económico y análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad y satisfacer la necesidad de la Administración. También se consultó la plataforma SECOP I y II para verificar los costos del mercado, teniendo como resultado:

Contrato N	Objeto	Plazo	Valor
CO1.PCCNTR.5930480	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ALISTAMIENTO VALIDACION Y CARGUE DE LA INFORMACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO AL SUI Y ASESORIAS EN TEMAS DE REGULACION CONTROL Y VIGILANCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, Y EN ASUNTOS DE LA UNIDAD**	303 DIAS	**$30.000.000**
CO1.PCCNTR.6275117	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION Y SEGUIMIENTO DEL PGIRS Y SENTENCIA DEL RIO BOGOTA DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA**	**122 Días**	**$12.000.000**
CO1.PCCNTR.6741850	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS Y EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS PSMV, ASI COMO LA EJECUCION DE ALGUNAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DICHOS PLANES, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO NEMOCON MERECE MAS, EL CAMINO PARA HACER DE NEMOCON UN DESTINO POR VIVIR 20242028.**	**115 Días**	**$11.400.000**
PS-117-2025	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS**	**CINCO MESES**	**$15.000.000**
CO1.PCCNTR.8984965	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS**	**240 DIAS**	**$25.200.000**

Con forme a lo anterior y en atención al perfil requerido y alcance del contrato a celebrar, el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación se realiza conforme a los honorarios pagados en la vigencia 2026, siendo la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($8.400.000 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones:

TABLA DE RETENCIONES MUNICIPIO DE NEMOCON,

PERSONA NATURAL

CONCEPTO	TARIFA
RETENCION POR COMPRAS	2.5% DECLARANTES DE RENTA
RETENCION POR COMPRAS	3.5% NO DECLARANTES DE RENTA
RETEIVA	15%
TASA PRO DEPORTE	2.5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
RETEICA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%

12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 8.400.000 M/CTE)**,amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 736 de 28 de septiembre de 2026				
código	2.1.2.02.02.008.23	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	VALOR DEL CDP	VALOR A APROPIAR
Fuente	001	Ingresos corrientes de libre destinación	$8.400.000	$8.400.000
TOTAL			$8.400.000	$8.400.000

13. Forma de pago y requisitos.

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Dos (2) pagos iguales por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CINCUENTAL MIL PESOS ($3.150.000)** y una fracción ultima por un valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000)**

Para realizar los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

- Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
- La cuenta de cobro del mes correspondiente.
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

	Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: - Acta de cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor. - Informe de supervisión detallado - Verificación del aporte de seguridad social. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
14. Capacidad, idoneidad y/o experiencia del contratista.	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su capacidad, idoneidad y/o experiencia, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: **Capacidad:** La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, así: • Educación: Profesional en Ingeniería civil con especialización en aguas y saneamiento ambiental • Experiencia: Especifica en temas especializados en servicios de acueducto y alcantarillado de un año.
15. Criterios para seleccionar al contratista	En virtud del artículo 2 Numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del año 2.015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique por la misma, la idoneidad o experiencia relacionada y requerida con el área que se trate. En este caso, no hay necesidad que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo que se deja constancia en el expediente precontractual del caso.
16. Contratación cobijada por acuerdo comercial	Al respecto, el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicado por Colombia Compra Eficiente consagra en el inciso primero del literal C “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa (…)”.

17. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.	VER ANEXO 1
18. Garantías a exigir.	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, no se considera necesario solicitar garantías al contratista.
19. Indicación de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.**
20. Anexos	Se presenta con el presente estudio, los siguientes. Análisis del sector Certificación Plan Anual de Adquisiciones Certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de inexistencia de personal

CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:

JHON JAVIER HERNANDEZ GARZON
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
Nemocón – Cundinamarca

Elaboro: Jhon Javier Garzon Hernandez
Reviso: Jhon Javier Garzon Hernandez
Aprobó: Jhon Javier Garzon Hernandez